



Bellavista, 04 de enero de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 005-2024-CF-FCNM - Bellavista, 04 de enero de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N° E2035447, mediante el cual el Bachiller **QUISPE AYME, Luis Enrique**, solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, en su Capítulo V, sobre Organización Académica, establece que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes... 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.";

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.14 Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad.";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.";

Que, mediante Resolución Decanal N°106-2019-D-FCNM de fecha 16 de abril del 2019, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA: UNA MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL", presentado por el bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl (Presidente), Mg. GODIER AMBURGO, Jorge Luis (Vocal) y Mg. ÁNGELES Villon, Luis Rosas (Secretario);

Que, con Resolución Decanal N.º 227-2019-D-FCNM de fecha 23 de octubre del 2019, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: "TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA: UNA MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL", presentado por el bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, asimismo se designó al Dr. FLORES VEGA, Walter, como asesor, y Co-Aesor al Dr. PINEDO CADILLO, Richard, para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, por Resolución Decanal N° 051-2021-D-FCNM de fecha 29 de julio del 2021, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA: UNA MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL", presentado por el bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl (Presidente), Mg. GODIER AMBURGO, Jorge Luis (Vocal), Mg. ÁNGELES Villon, Luis Rosas (Secretario) y Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Suplente);

Que, mediante de Resolución N° 058-2021-D-FCNM de fecha 27 de setiembre del 2021, se aprobó el Dictamen del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: "TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA: UNA MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL", presentado por el bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, programando el acto de sustentación de la tesis, para el día jueves 30 de setiembre del 2021 a las 12:00 horas, a través del Google Meet;

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 04 de enero del 2024, el Dictamen N.º 87-2023-CGyT-FCNM del 27 de diciembre de 2023, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, declara expedito el expediente para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA – MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS al bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 04 de enero del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, el otorgamiento de **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA – MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS** al Bachiller **QUISPE AYME, Luis Enrique**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. PROPONER**, al Consejo Universitario CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis al QUISPE AYME, Luis Enrique, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico